



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2022-00142-00
ACCIÓN	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Credititulos S.A.S.
DEMANDADO	AMELIA BIBIANA PORRAS CHARRIS

SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, de la solicitud presentada por el apoderado demandante doctor RAFAEL JESUS FLOREZ RODRIGUEZ, donde solicita se decrete medida cautelar sobre el automotor de propiedad de la demandada, al revisar el expediente se observa que la medida fue negada toda vez que no aportó el historial del vehículo a embargar. Sírvase proveer. Junio 16 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, junio dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado demandante doctor Rafael Jesús Flórez Rodríguez, donde solicita se decrete el embargo del vehículo de propiedad de la demandada señora Amelia Porras Charris, al analizar el expediente se evidencia que en auto de fecha junio 5 del hogano, se negó la medida teniendo en cuenta que no fue aportado el historial del vehículo, esencial para determinar el propietario del automóvil, por lo que se le pondrá de presente el auto en mención al apoderado demandante. El juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento a la parte demandante el auto de fecha junio 5 de 2023, expedido por este Despacho judicial donde niega la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49886298483ee113e8f8c59e77520bcd084f4867fa8c65e255c8a2631363787f**

Documento generado en 16/06/2023 04:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>